



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13201

Viernes 5 de Julio de 2019

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Cdor. Luis Eduardo Tarrío
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. Nº 680, 681, 683 y 684 2-3

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2019 - Res. Nº 106 a 116 y 119 3-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2019 - Res. Nº XIII-622 y XIII-623 8

Ministerio de la Producción
Año 2019 - Res. Nº XXIII-31 y XXIII-32 8

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2019 - Res. Nº 314 8-12

Administración de Vialidad Provincial
Año 2019 - Res. Nº XV-55 a XV-61 12-14

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Turismo y Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2019 - Res. Conj. Nº XXVII-27 y IV-69 14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico
Año 2019 - Disp. Nº 01 a 30 14-16

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2019 - Acdo. Nº 151, 157 a 169 16-21

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2019 - Dict. Nº 33 a 36 22-23

NOTA

Tribunal Electoral
Año 2019 - Nota Nº 283/T.E.P./2019 23

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 23-30

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 680 **24-06-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Incrementase hasta la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$ 16.000.000.-) mensuales, a partir del día 01 de abril de 2019, el monto para invertir en la compra anticipada de pasajes destinados a los beneficiarios del Transporte Educativo Gratuito, a través de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Las empresas comprendidas en el Transporte Educativo Gratuito deberán remitir una rendición mensual de los fondos percibidos en este concepto por ante la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado al SAF 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 22-Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso 5 / Partida Principal 1 / Partida Parcial 9-Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2019.-

Dto. Nº 681 **24-06-19**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE del cumplimiento del inciso b) del Artículo 102 de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, para la contratación por parte de Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública al Licenciado BARRIONUEVO, Marcos Simón CUIT Nº 20-32923078-4, por el servicio de difusión en los portales web «Real Chubut» portal de noticias y «El Chubutense» portal de portales.-

Dto. Nº 683 **24-06-19**

Artículo 1°.- Designar como Directora General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Beatriz del Carmen LÓPEZ (DNI Nº 26.249.211 - Clase 1977), cargo C-I-III-7 con dedicación funcional de la Planta Permanente del Ministerio de Salud según Convenio Colectivo de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar como Directora de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Mirna VALLEJOS (DNI Nº 24.817.679 - Clase 1976), cargo Jefe Departamento

Coordinación Técnica, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- La agente Beatriz del Carmen LÓPEZ reservará el cargo C-I-III-7 con dedicación funcional de la Planta Permanente del Ministerio de Salud según Convenio Colectivo de Salud y la agente Mirna VALLEJOS reservará el cargo Jefe Departamento Coordinación Técnica, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I Nº 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos, Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos. Ejercicio 2019.

Dto. Nº 684 **24-06-19**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa la locación de un inmueble ubicado en calle Darwin Nº 479 (primer piso), en la ciudad de Esquel, de la firma S.G.R. S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-71551867-4), representada por la Socia Gerente Señora Grisel Marcela Nataine (D.N.I. Nº 29.282.116), por un periodo de veinticuatro (24) meses, a partir del día 01 del mes de mayo del año 2019, hasta el día 30 del mes de abril del año 2021, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MILDOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.097.217,50.-), mediante pagos mensuales de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) para los primeros seis meses de contrato, por la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENOS (\$ 80.500.-) mensuales para el segundo semestre del contrato, por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENOS SETENTA Y CINCO (\$ 92.575.-) para el tercer semestre del contrato, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$106.461,25.-), del último período contractual, destinado al funcionamiento de oficinas de la Dirección Esquel dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, División Policía Comunitaria de la Unidad Regional de la Jefatura de Policía, Departamento Operaciones Esquel dependiente de la Dirección General de Seguridad Vial de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV), Dirección General Delegación Esquel dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Delegación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMac).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 01 - Ministerio de Gobierno / Actividad: 01-Conducción del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03 - Servicios No Personales / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01-Alquiler Inmuebles, por un importe de PESOS QUINIENOS OCHENTA

Y UN MIL (\$ 581.000.-) / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales, durante el Ejercicio 2019.-

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse de la siguiente manera: para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.090.372,50), y la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 425.845.-) para el Ejercicio 2021.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 106/19

Rawson (Chubut), 10 de junio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37.862, año 2018, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 19) corre agregada la Resolución Nº 620/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, a presentar las rendiciones de cuenta de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2018.

Que a fojas 22/23) obran las constancias de notificación de las citadas resoluciones.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 25) mediante Dictamen Nº 021/19 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Intendente de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Sr. Héctor Omar BURGOA.

Que mediante Resolución Nº 29/19, obrante a fs. 27) se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, a presentar las rendiciones de cuenta de los meses de septiembre, octubre y noviembre del Ejercicio 2018.

Que mediante Informe Nº 276/19 (fs. 31), la Fiscalía Nº 3 informa que se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a junio, quedando pendientes las de julio, agosto, septiembre, octubre, y noviembre del Ejercicio 2018.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350) al responsable de la Comisión de Fomento, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350) al Intendente de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Sr. Héctor Omar BURGOA (DNI Nº 22.682.124) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del Ejercicio 2018.

Segundo: Requerir a los responsables la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y

noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días de notificados, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 107/19.-

Rawson (Chubut), 10 de Junio de 2019.-

VISTO: El Expediente Nº 36.452, año 2017, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 78) corre agregada la Resolución Nº 667/18 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y a la Secretaría de Gobierno Karina LAGOS a dar respuesta al Informe Nº 911/18-F. 3

Que a fs. 81/82 obran constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 86) mediante Dictamen Nº 017/19-CF, solicitando la aplicación de multa en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, al responsable Comisión de Fomento de Gualjaina Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI.-

Que a fs. 87) se agrega Nota presentada por el Sr. Limarieri solicitando prórroga para dar respuesta a la Resolución Nº 667/18, autorizada mediante Providencia Nº 10/19, cuyas constancias de notificación se agregan a fs. 90) y no habiendo a la fecha el responsable Sr. Limarieri acompañado ningún tipo de documentación

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.740,00) en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS MIL SETECIENTOS

CUARENTA (\$ 1.740,00) al responsable de la COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI DNI N° 23.165.116 por la falta de respuesta a la Resolución del Tribunal N° 667/18-TC.-

Segundo: Requerir al responsable de la COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI a dar cumplimiento a la Resolución N° 667/18-TC. la cual solicita dar respuesta al Informe N° 911/18-F. 3, todo ello bajo apercibimiento de proceder a la aplicación del artículo 40° de la Ley V N° 71.-

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.-

Quinto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 108/19

Rawson (Chubut), 10 de Junio de 2019

VISTO: El Expediente N° 36.480, año 2017, caratulado de: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF 410 POLÍTICAS SOCIALES COMUNITARIAS (PO.SO.CO) EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 59) corre agregada la Resolución N° 13/19 TC mediante la cual se conmina a los responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Dir. Gral. Administración Cr. Pablo Edgardo RAMÓN y Tesorera Sra. Marisa ALMADA a dar respuesta a los ptos. 1, 2, y 4 a 7 de la Nota N° 49/2019 F8.

Que a fojas 60/61) vta. obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que según consta a fs. 73) los responsables del Ministerio han remitido documentación, no dando cumplimiento a lo conminado mediante Resolución N° 13/19 TC.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 75) mediante Dictamen N° 82/19 C.F.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa a cada uno de los responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Director Gene-

ral de Administración, Cr. Pablo Edgardo RAMON y Tesorera Sra. Marisa ALMADA por un monto de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.740), en los términos del art. 17° inc. «m» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa a cada uno de los responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Director General de Administración Cr. Pablo Edgardo RAMON (DNI N° 29.463.060) y Tesorera Sra. Marisa ALMADA (DNI N° 18.644.353) de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.740) por no cumplimentar lo conminado mediante Resolución N° 13/19 TC.

Segundo: Requerir a los responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social, la contestación de los ptos. 1, 2 y 4 a 7 de la Nota N° 49/2019 F8, dentro del término de quince (15) días de notificada, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Contaduría General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: Las multas dispuestas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Quinto: Regístrese y notifíquese a los responsables. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia, a los efectos registre las multas aplicadas. Cúmplido, ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 109/19

Rawson (Chubut), 10 de Junio de 2019

VISTO: El Expediente N° 36492, año 2.017, caratulado: «»POLICIA DE LA PROVINCIA, s/ Rendición de Cuentas – SAF 21 – F.F. 312 – Ejercicio 2.017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 25/19 la relatora a cargo de Fiscalía N° 9 da cuenta que POLICIA DE LA PROVINCIA no ha dado respuesta a la Nota N° 05/19-F9 (fs.59 a 63).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas

ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 9 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Jefe de Área Finanzas: Comisario Cr. Juan M. Santamaría (desde 23/03/17)

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA, Jefe de Área Finanzas: Comisario Cr. Juan M. Santamaría (desde 23/03/17) a dar respuesta a la Nota Nº 05/19-F9, (fs.59 a 63), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 05/19-F9 (fs.59 a 63).

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 110/19

Rawson (Chubut), 11 de Junio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 36.602, año 2017, caratulado: «SECRETARÍA DE PESCA – S/Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P.) Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 76/19 el relator a cargo de Fiscalía Nº 7 da cuenta que la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP) no ha dado respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº 181/18 F.7 (fs.186-187).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos

m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Coordinador General: Sr. Néstor AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP), Coordinador General: Sr. Néstor AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº 181/18 F.7 (fs.186-187), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 181/18 F.7 (fs.186-187).

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 111/19

Rawson (Chubut), 11 de Junio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37870, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON « - S/Rendición de Cuenta- Fondo Especial Narcolemia - Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº389/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson (S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Narcolemia) no se ha recepcionado la Cuenta General del Ejercicio 2018, según lo establecido en el Acuerdo Nº 316/18-T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Director de Tránsito y Transporte: Sr. Alberto Fabián Gonzalez; Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete: Sr. Nicolás Souza de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2018.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson (S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Narcolemia): Director de Tránsito y Transporte: Sr. Alberto Fabián Gonzalez; Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete: Sr. Nicolás Souza a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2018 dentro del término

no de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 112/19

Rawson (Chubut), 11 de Junio del 2019

VISTO: El Expediente Nº 37859 año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 376/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha puesto a disposición la Cuenta General del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge Seitune; Tesorera: Sra. María Graciela Espósito de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge Seitune; Tesorera: Sra. María Graciela Espósito la puesta a disposición de la Cuenta General del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 113/19

Rawson (Chubut), 11 de Junio del 2019

VISTO: El Expediente Nº 37857 año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 387/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha remitido la Cuenta

General del Ejercicio.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Ricardo Britapaja; Secretario de Hacienda: Cra. María Belén Fresco Basterrechea; Tesorera: Sra. Cinthia Rojas de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento Intendente: Sr. Ricardo Britapaja; Secretario de Hacienda: Cra. María Belén Fresco Basterrechea; Tesorera: Sra. Cinthia Rojas a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 114/19

Rawson (Chubut), 11 de Junio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37868, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON « - S/Rendición de Cuentas- FONDO ESPECIAL SANEAMIENTO- Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 379/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson (S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Saneamiento) no se ha recepcionado la Cuenta General del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Director de Veterinaria, Saneamiento y Abasto: Dr. Hugo O. IBÁÑEZ de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2018.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Rawson (S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Saneamiento): Director de Veterinaria, Saneamiento y Abasto: Dr. Hugo O. IBÁÑEZ a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de

proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 115/19

Rawson (Chubut), 11 de Junio del 2019

VISTO: El Expediente Nº 37843, año 2018, caratulado de MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 391/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido la Rendición de Cuentas de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Raúl Aníbal IBARRA; Direc. De Economía: Sra. Andrea V. SALUDES; Sec. De Economía y Administración: Fermín E. ÑANCO de la presentación de la Rendición de Cuentas de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo Intendente: Raúl Aníbal IBARRA; Direc. De Economía: Sra. Andrea V. SALUDES; Sec. De Economía y Administración: Fermín E. ÑANCO a presentar la Rendición de Cuentas de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 116/19

Rawson (Chubut), 11 de Junio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37.884, año 2018, caratulado de «MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE - S/Rendición de Cuentas SAF 63 FF 111, 311 Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 84/19 el relator a cargo de Fiscalía Nº 7 da cuenta que el MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE no ha dado respuesta a la Nota Nº 46/19 F.7 (fs.46).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Directora de Administración: Sra. Yanina Awstin.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable del MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE: Directora de Administración Sra. Yanina Awstin a dar respuesta a la Nota Nº 46/19 F.7 (fs.46), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a la responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 46/19 F.7 (fs.46).

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 119 /19

Rawson (Chubut), 11 de Junio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 37.852, año 2018, caratulado de «MUNICIPALIDAD DE RAWSON « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 388/19 la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha puesto a disposición de la Rendición de Cuentas los meses de octubre, noviembre, diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018 según lo establecido en el Acuerdo Nº 646/99-T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumpli-

miento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Ing. Rosana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF; Sub- Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA de la puesta a disposición de la Rendición de Cuentas de los meses de octubre, noviembre, diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson: Intendente: Ing. Rosana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF; Sub- Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA a poner a disposición la Rendición de Cuentas de los meses de octubre, noviembre, diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martín Meza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-622 14-06-19

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Señor ITURGAY, Walther (MI N° 16.110.563 - Clase 1962), al cargo de Subsecretario de Coordinación Operativa dependiente del Ministerio de Educación, designado mediante Decreto N° 72/15 y su rectificación Decreto N° 378/15, a partir del 01 de marzo de 2018, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-623 14-06-19

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente FLORES, Sergio Daniel (MI N° 26.339.738 - Clase 1977), al cargo de Director General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, en el que fuera designado mediante Decreto N° 452/16, a partir del 01 de abril de 2019, por razones particulares.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° XXIII-31 14-06-19

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Abogado Prospero Eduardo GONZALEZ (M.I. N° 13.657.245 - Clase 1959), al cargo de Director general de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, a partir del día 01 de marzo de 2019.-

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, cincuenta y tres (53) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017, cincuenta y cuatro (54) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018 y nueve (9) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17- S.T.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara en la Jurisdicción 67: Ministerio de la Producción - SAF 67 - 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Ejercicio 2019; Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Res. N° XXIII-32 18-06-19

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Ingeniera Agrónoma Graciela Haydée RIBEIRO (M.I. N° 12.538.404 - Clase 1958), quien actualmente revista en el cargo Jefa de Departamento de Producciones Ganaderas Alternativas - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Ganadería perteneciente a la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de la Producción, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32, desde el 01 de febrero de 2019.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 314 11-06-19

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Abril de 2019 que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

ANEXO I			
Nº CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	abr-19
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	1.570,79
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	6.535,88
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	193,38
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	624,25
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	100,93
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm ² diám. 10 mm	barra	457,45
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm ² diámetro 6 mm	kg.	144,59
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	42,77
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	54,93
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	133,15
1.10.00	AISLANTES	UNIDAD	
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	887,99
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	103,38
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	2.452,36
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	6.636,73
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m ²	264,30
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m ²	152,48
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m ²	347,35
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m ³ 20 mm espesor	m ²	136,43
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m ²	27,85
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	289,24
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS	UNIDAD	
1.15.05	Arena mediana en Raw son	m ³	547,82
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m ³	572,61
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	30,19
1.15.20	Canto rodado en Raw son	m ³	222,22
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m ³	313,50
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	323,28
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	121,83
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	780,77
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	336,46
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	353,18
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	22,59
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	16,35
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	12,55
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	3.417,76
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	20,49
1.15.80	Ripio mixto en Raw son	m ³	426,04
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m ³	519,35
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	210,03
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	289.461,52
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	6.351,19
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva linea	u	6.545,22
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám.int. 20 mm	m	167,09
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	389,94
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	444,59
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	9.164,03
1.20.40	Reja de retorno sin regulaci3n 30 x 20 cm Ritrac	u	345,96
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	268.229,75
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	751,50
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	570,76
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	1.638,88
1.20.65	Conjunto tapones	u	341,31
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	947,44
1.20.75	Purgador de aire	u	148,32
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/h)	u	59.233,35
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/h)	u	100.011,58
ÍTEM	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Row a 5/1)	u	11.476,64
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Row a 12/1)	u	28.996,37
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD	
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	21.995,80
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	22.484,04
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido,Línea Modena color Blanco	u	11.307,83
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	2.162,15
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	1.705,91
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	7.325,19
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1.10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	7.375,64
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	3.163,85
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	2.351,86

1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	1.169,65
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	739,18
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	859,24
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	99,17
1.30.25	Caño de Polietileno sistema alkyl diámetro 63 mm	m	242,61
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	605,34
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	1.401,35
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	20.968,60
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	24.896,98
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	9.707,24
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	2.304,58
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	118,64
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	8.286,86
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	32,04
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	197,73
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	7,47
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	398,42
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	773,72
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	11.069,21
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	3.614,03
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	9.456,58
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	2.987,64
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	2.183,26
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	803,46
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	361,95
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	91,75
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	155,17
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	667,00
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	3.317,97
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	1.015,14
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	3.485,57
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	718,21
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	4.516,55
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	727,52
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	2.585,51
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	6.116,19
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	722,09
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	2.651,30
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	445,94
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	16,66
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	263,37
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	316,38
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	12,33
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	22,97
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	80,51
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	342,87
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	1.371,70
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	371,72
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	31,46
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	115,72
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	127,96
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	2.047,68
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	2.181,22
1.40.105	Juego de bronceería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	4.300,62
1.40.110	Juego de bronceería para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	5.155,92
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	7.624,04
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	7.599,92
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	4.028,44
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	5.216,37
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	210,14
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	58,09
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	29,19
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	16,49
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	858,80
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	882,73
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	1.035,09
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	811,03
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	1.020,21
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	143,07

1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD	abr-19
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	14.236,55
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	14.236,55
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	23.019,42
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	6.735,00
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	6.735,00
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	2.151,90
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	2.689,89
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	545,69
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	607,20
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	283,67
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	272,28
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	4.368,28
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	14.420,93
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	279,42
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	374,99
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	364,77
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	439,63
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	302,53
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	246,49
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	152,53
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	489,62
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	798,20
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	363,27
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	95,19
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	243,71
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	159,95
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	584,11
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	262,57
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	1.083,87
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	1.510,36
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	385,71
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	680,67
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	385,06
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	228,85
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	36,45
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	192,01
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	20,22
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	400,76
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	832,10
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	423,32
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	797,19
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	2.413,74
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	2.769,17
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	14.725,79
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	7.744,30
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	1.933,23
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	3.993,49
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	799,73
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric's, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	948,06
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric's, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	1.745,11
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric's, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	5.048,16
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	366,52
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	377,97
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	172,44
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	149,27
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	149,27
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	207,79
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	170,01

1.85.00 TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		UNIDAD	abr-19
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	5.038,21
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	4.216,77
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	4.698,59
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	145,61
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	110,67
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	10.992,26
1.85.35	Gas-oil	lts	17,87
1.85.40	Grasa de litio	kg	184,59
1.85.45	Nafta común	lts	14,77
1.85.50	Nafta especial	lts	16,18
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	731.473,37
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	11.254,13
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	15.320,81
1.90.00 HORMIGON ELABORADO		UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	5.165,65
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	5.438,55
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	5.974,59
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	6.468,27
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	7.018,80
1.95.00 CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE		UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	5.921,35
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	208,08
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	646,15
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	941,93
1.100.00 EQUIPOS VIALES - OTROS		UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	381.624,96
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	8.185.057,25
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	6.265.549,74
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	25.875.165,01
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	6.310.352,33
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	1.655.250,16
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	122.792,42

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-55 12-06-19

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente, HOURCADE Lucas Alejandro (M.I. N° 33.775.423 - Clase 1990), cargo de revista Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero-Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 05 de enero de 2019 en el cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente HOURCADE Lucas Alejandro (M.I. N° 33.775.423 - Clase 1990), cargo de revista Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3°.- Abonar al agente HOURCADE Lucas Alejandro (M.I. N° 33.775.423 - Clase 1990) la diferencia salarial existente entre el cargo que revistaba, Equipista «D» - Clase VII y el cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2019.

Res. XV-56 12-06-19

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «D» - Motoniveladorista - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente ALVAREZ Diego Manuel (M.I. N° 33.533.258 - Clase 1987), cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 05 de enero de 2019 en el cargo de Equipista «D» - Motoniveladorista - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente ALVAREZ Diego Manuel (M.I. N° 33.533.258 - Clase 1987), cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3°.- Abonar al agente ALVAREZ Diego Manuel (M.I. N° 33.533.258 - Clase 1987), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente y el cargo de Equipista «D» - Motoniveladorista - Clase VII, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2019.

Res. XV-57 **12-06-19**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «C» - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente LOBOS Oscar Ilmar (M.I. N° 33.529.472 - Clase 1988), cargo de revista Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 20 de noviembre de 2018 en el cargo de Equipista «C» - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente LOBOS Oscar Ilmar (M.I. N° 33.529.472 - Clase 1988), cargo de revista Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3°.- Abonar al agente LOBOS Oscar Ilmar (M.I. N° 33.529.472 - Clase 1988) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente y el cargo de Equipista «C» - Motoniveladorista - Clase VIII, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2019.

Res. XV-58 **12-06-19**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) Cargo de Equipista «A» - Topadorista - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente SUAREZ Sergio Ariel (M.I. N° 30.809.183 - Clase 1984), Cargo de revista Equipista «B» - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 05 de enero de 2019 en el Cargo de Equipista «A» - Topadorista - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente SUAREZ Sergio Ariel (M.I. N° 30.809.183 - Clase 1984), Cargo de revista Equipista «B» - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3°.- Abonar al agente SUAREZ Sergio Ariel (M.I. N° 30.809.183 - Clase 1984) la diferencia salarial existente entre el Cargo que revistaba, Equipista «B» - Clase IX y el Cargo de Equipista «A» - Topadorista - Clase X, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2019.

Res. XV-59 **12-06-19**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso

interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; al agente MONTECINO Axel (M.I. N° 39.441.988 - Clase 1996), cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 25 de diciembre de 2018 en el cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; al agente MONTECINO Axel (M.I. N° 39.441.988 - Clase 1996), cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2019.

Res. XV-60 **12-06-19**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «B» - Topadorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente OCAMPO Miguel Angel (M.I. N° 23.514.818 - Clase 1973), cargo de revista Equipista «D» - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 20 de noviembre de 2018 en el cargo de Equipista «B» - Topadorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; a OCAMPO Miguel Angel (M.I. N° 23.514.818 - Clase 1973).

Artículo 3°.- Abonar al agente OCAMPO Miguel Angel (M.I. N° 23.514.818 - Clase 1973) la diferencia salarial existente entre el cargo que revistaba, Equipista «D» - Clase VII y el cargo de Equipista «B» - Topadorista - Clase IX, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2019.

Res. XV-61 **12-06-19**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «D» - Motoniveladorista - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente VERA, Matias (M.I. N° 36.320.620 - Clase 1991), cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 20 de noviembre de 2018 en el cargo de Equipista «D» - Motoniveladorista - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente VERA,

Matias (M.I. N° 36.320.620 - Clase 1991),

Artículo 3°.- Abonar al agente VERA, Matias (M.I. N° 36.320.620 - Clase 1991) la diferencia salarial existente entre el cargo que revistaba, Ayudante de Primera - Clase IV y el cargo de Equipista «D» - Motoniveladorista - Clase VII, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2019.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE TURISMO Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. N° XXVII-27 MT y IV-69 MFyPS 14-06-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley 1 N° 18 por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones del agente Cristian REZK (M.I. N° 29.493.550 - Clase: 1982), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código: 3-004 - Clase: IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal de la Subsecretaría Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Familia y Promoción Social, en la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Turismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de personal del Ministerio de Familia y Promoción Social.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO

Disp. N° 01 02-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «INDUSTRIAL CHUBUT SRL» CUIT N° 30-65674677-3 con domicilio en 17 DE AGOSTO N2 48 - COMODORO

RIVADAVIA, En el Expte N° 981/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 02 02-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «AUTOMATIZACION IKONTROL SRL» CUIT N° 30-71001623-9 con domicilio en RAMOS MEJIA 0-COMODORO RIVADAVIA, En el Expte N° 878/12 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 03 02-01-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa «BERNARDO DELGADO E HIJOS» CUIT N° 30-52167939-1 con domicilio en NICORAS MORAL 55 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte N° 410/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 04 02-01-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa «ETAP SRL» CUIT N° 30-64024633-9 con domicilio en AV. DEL PROGRESO 7345 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte N° 883/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 05 02-01-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa «ZOXI S.A.» CUIT N° 30-69787670-3 con domicilio en CALLE 815 N° 595 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte N° 778/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 06 02-01-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa «1MB S.A.» CUIT N° 30-70446353-3 con domicilio en SAN MARTIN 1350 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte N° 801/16 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 07 02-01-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa «EL TEHUELCHESRL» CUIT N° 30-64052401-0 con domicilio en AV RIVADAVIA 2750 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte N° 470/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. N° 08 02-01-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa «COPESA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y PETROLERA» CUIT N° 30-64095633-6 con domicilio en RIADIGOS MARCIAL 576 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte N° 957/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

neciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 09 02-01-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa «CAPETROL S.A» CUIT Nº 33-71582712-9 con domicilio en SARMIENTO 180 - COMODORO RIVADAVIA. En el Expte Nº 755/17 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 10 02-01-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa «CYL SRL» CUIT Nº 30-69198979-4 con domicilio en AVDA HIPOLITO IRIGOYEN 1797 - COMODORO RIVADAVIA. En el Expte Nº 519/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 11 02-01-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa «CAPETROL ARGENTINA SA» CUIT Nº 30-71565431-4 con domicilio en SARMIENTO 180 - COMODORO RIVADAVIA. En el Expte Nº 544/18 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 12 02-01-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa «PETROLERA ACONCAGUA ENERGIA S.A» CUIT Nº 30-71481422-9 con domicilio en HIPOLITO IRIGOYEN 4855 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte Nº 365/18 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 13 02-01-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa «SAN ANTONIO INTERNACIONAL INC S.A» CUIT Nº 30-55361314-7 con domicilio en FRANCISCO SALSO 275 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte Nº 427/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 14 02-01-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa «HIDROAR S.A» CUIT Nº 30-61480232-0 con domicilio en RAMOS MEJIA 275 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte Nº 481/12 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 15 02-01-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa «SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A» CUIT Nº 30-59053574-1 con domicilio en FRANCISCO SALSO 275 -

COMODORO RIVADAVIA, En el Expte Nº 429/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 16 02-01-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa «NEUMATICOS Y COMBUSTIBLES EUREKA SRL» CUIT Nº 30-63591835-3 con domicilio en RUTA 3 KM 1830 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte Nº 434/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 17 02-01-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa «TECOIL S.A» CUIT Nº 30-67654642-8 con domicilio en RUTA 39 KM - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte Nº 610/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 18 02-01-19

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa «CLEAR PETROLEUM S.A» CUIT Nº 30-62215921-6 con domicilio en pedro pablo ortega 2946 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte Nº 443/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 19 02-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «FAS FORESTAL SRL» CUIT Nº 30-67026728-4 con domicilio en CLARIN 165 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte Nº 330/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 20 09-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «CONSTRUCCIONES INTEGRALES SRL» CUIT Nº 30-67023620-6 con domicilio en MARCIAL RIADIGOS S24- COMODORO RIVADAVIA, En el Expte Nº 511/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 21 09-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «MEHSA SA» CUIT Nº 30-62873299-6 con domicilio en TIRSO LOPEZ 750 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte Nº 806/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 22 09-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «TECPETROL SA» CUIT Nº 30-S9266S47-2 con domicilio en YAC. EL TORDILLO DESV. RN 26 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte Nº 486/10 perteneciente al Registro Provincial

de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 23 09-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «TRANSPORTE DE LA COSTA SRL» CUIT N° 30-65902231-8 con domicilio en DEL PROGRESO 7345 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte N° 902/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 24 09-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «URBANO Y ASOCIADOS» CUIT N° 30-70876617-4 con domicilio en JUAN PLATE 102 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte N° 219/17 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 25 09-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «SELVA MARIA OIL» CUIT N° 30-70876617-4 con domicilio en TRANSPORTES CHIRIGUANOS 349 - RADATILLV, En el Expte N° 750/17 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 26 09-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «LASA SRL» CUIT N° 30-6702S466-2 con domicilio en PEDRO PABLO ORTEGA 3509 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte N° 848/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 27 18-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «LUCILLO SRL» CUIT N° 30-64255343-3 con domicilio en JOSE ECHEGARAY 4651 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte N° 362/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 28 18-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «MIDA SRL» CUIT N° 33-70831897-9 con domicilio en ANTONIO BELCASTRO 2944 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte N° 795/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 29 18-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «SAN NICOLAS SA» CUIT N° 30-70746309-7 con domicilio en PATERNOER 4101 - COMODORO RIVADAVIA, En el Expte. N° 786/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Disp. Nº 30

18-01-19

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa «PETROMIX SA» CUIT N° 30-61185663-2 con domicilio en RUTA PROV. N2 1 BARRIO DONBOSCO KM 8 - COMODORO RIVADAVIA. En el Expte N° 714/13. Perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 151/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de Junio dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.082/16, caratulado «SECRETARIA DE PESCA s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016 - SAF 61»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017;

Que con fecha 8 de Abril de 2019, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que en el Informe antes citado se indica que existen egresos pendientes de aprobación por \$222.558,32.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar parcialmente las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017 de la SECRETARIA DE PESCA - SAF 61, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TRES CON CUATRO CENTAVOS (6.417.403,04).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$222.558,32) la cual tramitara por actuación separada, atento al informe Preliminar N°6/19 F7.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N 7 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliانا Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadavilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 157/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.776 /15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. EJ. 2015 SAF 72 FF 111 RENTAS GENERALES HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería correspondientes al ejercicio 2015 pagada en 2017 – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales - Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 10 de abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada en 2017 – Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales – Hospital Zonal de Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos Quinientos un mil seiscientos noventa y dos con 10/100 (\$ 501.692,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martín Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 158/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.102/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 72 FF 476 PLAN NACER HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2016 pagada 2017 – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer - Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 10 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la

Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2016 pagada 2017 – Fuente de Financiamiento 476 Plan Nacer – Hospital Zonal de Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos Ciento treinta y dos mil quinientos veintiocho con 54/100 (\$132.528,54).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 159/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36761/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 76 FF111 EJERCICIO 2017 Area Programática Esquel»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 76 - Fuente de Financiamiento 111 y 358 – AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 15 de Abril de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2017 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL– SAF 76 – FF 111 y FF 358, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Quinientos catorce millones doscientos cuatro mil ochocientos noventa y tres con seis centavos (\$514.204.893,06).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 160/19.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 36146/2016- TC caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 J 10 SAF 10 FF 111, 350, 358, 381, 409 y 505 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuentes de Financiamiento 111,350, 358, 381, 409, y 505, presentan las rendiciones de cuentas del ejercicio 2016, pagadas durante el ejercicio 2017.

Que con fecha de 2019, el relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N° 71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71 , y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2016 pagada durante el ejercicio 2017 del SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuentes de Financiamiento 111 ,350,358, 381, 409 Y 505, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON CINCUENTA CUATRO CENTAVOS (\$ 14.047.201,54).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 161/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

05 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36591/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 77 – FF 371 – F.E.A.H.P.– HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 77 - Fuente de Financiamiento 371 – Arancelamiento Hospitalario –;

Que con fecha 11 de abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL– SAF 77 – Fte. Fto. 371– Arancelamiento Hospitalario–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 16.633.620,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 162/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36149/2016 - T.C, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 J 30 SAF 32»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2018 de la Cuenta Fondo Estimulo -Fuente de Financiamiento 302.

Que con fecha 8 de Febrero de 2019, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo

que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71 . Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2018, de la Cuenta Fondo Estimulo -Fuente de Financiamiento 302- de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentadas por los responsables por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$155,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 163/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36149/2016 - T.C, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 J 30 SAF 32»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2018 de la Cuenta Fondo Estimulo -Fuente de Financiamiento 302.

Que con fecha 8 de Febrero de 2019, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71 . Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2018, de la Cuenta Fondo Estimulo -Fuente de Financiamiento 302- de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentadas por los responsables por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$155,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 164/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36144/2016 - T.C, caratulado: «ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 27 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 25 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2017 - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$588.828,18).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 165/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36519/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - EJERCICIO 2017 - SAF 73 - FDO. PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES FF 361 F.E.A.H.P. FF 371 Y PROFE 377 HOSPITAL DE PUERTO MADRYN EJERCICIO 2017-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 361 FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES LEY N° 5779, 371 ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO Y 377 PROFE –;

Que con fecha 14 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2016 pagadas en 2017 del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – FF 361 FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES LEY N° 5779 por un monto de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$686.560,15), 371 ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$19.398.578,12) y 377 PROFE por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 858.362,35) –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto TOTAL de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.943.500,62).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 166/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.581/17, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/REND. CTAS. SAF 72 FF 113 RENTAS GENERALES ADMINISTRACION CENTRAL HOSPITAL ZONAL DE TRELEW EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2017 – Fuente de Financiamiento 113 – Rentas Generales Administración Central - Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 8 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2017 – Fuente de Financiamiento 113 Rentas Generales Administración Central – Hospital Zonal de Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos Trescientos cuarenta y ocho mil trescientos dos (\$348.302).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 167/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36031/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- EJERCICIO 2016- SAF 73 - FF 111 P. 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017 - SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 111 – Rentas Generales y 610 BOCADE Ley VII N° 72-;

Que con fecha 15 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de

Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017 del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 111 – Rentas Generales por un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 28.449.718,99) y 610 BOCADE Ley VII Nº 72 por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.728.895,43) –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto TOTAL de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 30.178.614,42).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 168/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36110/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CTAS. EJ.2016 SAF 76 FF111 AREA PROGRAMATICA ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales y 610 Bocade – AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 30 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL – SAF 76 – Fte. Fto. 111 RENTAS GENERALES y 610 BOCADE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la

legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Treinta millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho con setenta y nueve centavos (\$30.445.268,79).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 169/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34611/2015 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO SAF 27 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 25 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2017 - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$61,30).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

DICTAMENES**TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 33/2019-TC.-**

Rawson (Chubut), 07 de junio de 2019.-

VISTO: La Actuación N° 1753, año 2019, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS – S/RESOLUCIÓN N° 03/19 EN.RE.S.P.CH. DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 07) mediante Dictamen N° 43/19.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparte el Dictamen del Asesor Legal obrante a fs. 07 enunciado en el considerando que antecede.-

Que sin perjuicio de ello, este Tribunal se encuentra a entera disposición con el recurso humano y profesional que cuenta para colaborar, dentro de los límites señalados en el dictamen citado, tanto con la Contaduría General como con el órgano solicitante.-

Vuelvan los presentes actuados al Ente Regulador de Servicios Públicos – Chubut, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cr. Sergio Camiña
Voc Cr. Antonio Cimadevilla
Voc. Cra. Liliana Underwood.
Voc. Dr. Martin Meza.
Sec. Dra. Irma Baeza Morales.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 34/2019.-

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 38.966, año 2019, caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ANT. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON NOP S.R.L. (NOTA N° 331/19)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 58) mediante Dictamen N° 53/19 y al Contador Fiscal a fs. 59) mediante Dictamen N° 18/19 CF.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 35/2019-TC.-

Rawson (Chubut), 12 de Junio de 2019

VISTO: Expte. 38963/19 T.C. – I.P.V. y D.U. Licitación Pública N° 01/19 – Proyecto y construcción de 5 viviendas sociales en Camarones (Expte. N° 2032/16 MIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 210) mediante Dictamen N° 17/19; al Asesor Legal a fs. 209) mediante Dictamen N° 50/19 y al Contador Fiscal a fs. 211) mediante Dictamen N° 123/19 CF.-

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 17/19 del Asesor Técnico, se constata que la oferta alternativa pre-adjudicada por ese organismo a la empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., no cumple con lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a las observaciones allí señaladas.-

Que sin perjuicio de ello, se entiende que las mismas no resultan significativas a los efectos de tener por rechazada la oferta en cuestión, máxime en atención a que la segunda oferta es significativamente más onerosa y que bajo el análisis del Acuerdo 499/16 T.C genera dudas en cuanto a la falta de precisión a la hora de completar los ítems. Es por ello que atendiendo a la razonabilidad y prudencia que debe imperar en toda actuación administrativa, corresponde aconsejar a la comisión de pre-adjudicación requiera de la empresa pre adjudicada salvar los incumplimientos detectados y/o ratificar la oferta alternativa presentada. Ello, a fin que la comisión de pre adjudicación arribe a un dictamen razonable y fundado.

Que en virtud de lo expuesto ut-supra, vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen a sus efectos.

Por todo ello y en los términos del art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplimentar con el requerimiento señalado en los mismos, previo a continuar con el procedimiento de marras.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 36/2019

Rawson 12 de Junio de 2019.-

VISTO. El oficio N°330/19 I.A.C y F.R, venido a este Tribunal de Cuentas como una consulta sobre la adquisición de vehículos usados.

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal mediante Dictamen N°52/19, en el cual pone de manifiesto la inexistencia de impedimento legal alguno para la

compra de vehículos usados, siempre y cuando sean adquiridos mediando un sano criterio en cuanto al mérito y conveniencia de la compra, haciendo observancia de los recaudos mínimos, es decir, verificando la documentación y estado del vehículo, la solvencia y garantía del vendedor, y la posibilidad de obtener un comprobante valido de la compra para su ulterior rendición.

Por ello y conforme lo dispuesto por la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el Dictamen enunciado en el considerando que antecede en todos sus términos, en tanto se ajuste al procedimiento de adquisición de la normativa vigente.

Remítase al organismo consultante, con copia del Dictamen Legal, sirviendo la presente de atenta nota de elevación.

Regístrese y cumplido archívese.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

dianete edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 26 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 03-07-19 V: 05-07-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOSO ENELIDA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 27 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-07-19 V: 05-07-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Doctora Helena Casiana CASTILLO, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en Calle Galina N° 160 2do Piso, en los autos caratulados «Guenul, Florentino S/Sucesión Ab-Intestado (Expte 109- Año 2019), cita y emplaza a Herederos y Acreedores de Don FLORENTINO GUENUL, DNI 07.397.444, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-

Puerto Madryn, 19 junio de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-07-19 V: 05-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por el causante Sr. KOLOMENSKI JORGE PABLO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Kolomenski Jorge Pablo s/Sucesión», Expte. N° 000963/2019.

compra de vehículos usados, siempre y cuando sean adquiridos mediando un sano criterio en cuanto al mérito y conveniencia de la compra, haciendo observancia de los recaudos mínimos, es decir, verificando la documentación y estado del vehículo, la solvencia y garantía del vendedor, y la posibilidad de obtener un comprobante valido de la compra para su ulterior rendición.

Por ello y conforme lo dispuesto por la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el Dictamen enunciado en el considerando que antecede en todos sus términos, en tanto se ajuste al procedimiento de adquisición de la normativa vigente.

Remítase al organismo consultante, con copia del Dictamen Legal, sirviendo la presente de atenta nota de elevación.

Regístrese y cumplido archívese.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

dianete edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 26 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 03-07-19 V: 05-07-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOSO ENELIDA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 27 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-07-19 V: 05-07-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Doctora Helena Casiana CASTILLO, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en Calle Galina N° 160 2do Piso, en los autos caratulados «Guenul, Florentino S/Sucesión Ab-Intestado (Expte 109- Año 2019), cita y emplaza a Herederos y Acreedores de Don FLORENTINO GUENUL, DNI 07.397.444, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-

Puerto Madryn, 19 junio de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-07-19 V: 05-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por el causante Sr. KOLOMENSKI JORGE PABLO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Kolomenski Jorge Pablo s/Sucesión», Expte. N° 000963/2019.

NOTA

TRIBUNAL ELECTORAL

NOTA N° 283 T.E.P./19

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Movimiento UNIÓN Y DESARROLLO -El Hoyo- s/Reconocimiento (Expte. N° 1347-M-2019), en fecha 27 de marzo de 2019 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «Movimiento Unión y Desarrollo» (art.8 Ley XII N° 9).

Dra. MÓNICA CRISTINA DENCOR
Secretaria

I: 04-07-19 V: 10-07-19

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OSCAR LEON y MARÍA NATIVIDAD DA SILVA GASPAS, me-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 23 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 03-07-19 V: 05-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650. 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRO, LUIS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Carro, Luis S/Sucesión (Expte. 1294/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 23 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 03-07-19 V: 05-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. BORDÓN, JUANA BERNARDA y Sr. CARRIZO, CARLOS ALBERTO para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bordón, Juana Bernarda y Carrizo, Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001043/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, mayo 20 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 03-07-19 V: 05-07-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA MARTINEZ RUDY ALFREDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, julio 01 de 2019

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-07-19 V: 10-07-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LABAEN JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, junio de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 04-07-19 V: 10-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANDRADA NORMA BEATRIZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Andrada Norma Beatriz s/Sucesión», Expte. N° 001170/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 23 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-07-19 V: 10-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUCIANO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «González

González, Luciano s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1314/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, junio 04 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-07-19 V: 10-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO RUBINO, para que se presenten en autos: Rubino, José Antonio s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 557 Año 2019).-

Publíquense por Un (1) día, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 1° de julio de 2019.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 05-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en calle Galina N° 160 2° piso, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures - Juez, secretaria única, en autos «Moron, Julia Aniceta S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 364 Año 2019), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de MORÓN JULIA ANICETA, mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en un Diario local, durante Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, Junio 28 de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-07-19 V: 11-07-19

EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros S/N° con asiento en la ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Juez; Secretaría N° 2 a cargo por subrogancia legal del Dr. Juan Sanchez Viamonte, en los autos «Catrifol, Fermin Antonio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 72-2019), cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CATRIFOL, FERMIN ANTONIO, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Difusión que se efectuará por Un día.-

Lago Puelo (Ch.), 21 junio de 2019.

Dr. JUAN SANCHEZ VIAMOENTE
Secretario de Refuerzo

P: 05-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. VICTOR GEZEN NATAINE, en los autos caratulados «Nataine, Victor Gezen s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 350, Año 2019), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día - Esquel, 27 de Junio de 2019.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 05-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN PORCELLO para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulado: «Porcello Juan s/ Sucesión Ab-intestato» (Expediente N° 000478/2019).

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 24 junio de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-07-19 V: 11-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA CENTURION para que se presenten en autos: «Centurion, Celestina S/ Sucesión

Ab-Intestato» (Expte. 522 - Año 2019).
 Publíquese por Un (1) día.-
 Rawson, 12 junio de 2019.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
 Secretario

P: 05-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. FONTES RAUL y STOIANOFF SOFIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Fontes Raul y Stoianoff Sofia s/Sucesión», Expte. N° 001156/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
 Comodoro Rivadavia, mayo 21 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
 Secretario

I: 05-07-19 V: 11-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. ADRIAN NOLBERTO MATEOS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Mateos, Adrian Nolberto s/Sucesión», Expte. N° 1481/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
 Comodoro Rivadavia, junio 27 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
 Secretario

I: 05-07-19 V: 11-07-19

EDICTO N° 16/2019

El Juzgado de Familia N° Tres de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655,

primer piso, Edificio Torraca V (ex PAMI), en autos caratulados: «B., M, L. c/ O., M. J. s/ Autorización de Viaje»; Expte. N° 616/2019, notifica a la Sra. MERCEDES JOSEFINA ORELLANA, DNI 27.448.371, de la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: «Comodoro Rivadavia, Junio 21 de 2019... 5) Téngase por promovida la demanda, la cual tramitará según las normas del proceso SUMARISIMO. - 6) Córrase traslado a la contraria, por el término de TRES (3) días, bajo apercibimiento de lo establecido en el arto 360 párr. 1° del Código Procesal.- 7) Atento lo manifestado a fs. 9vta, primer párrafo, notifíquese a la Sra. Mercedes Josefina Orellana, DNI 27.448.371 por edictos, los que deberán ser publicados por DOS (2) días en el Diario El Patagónico de ésta ciudad y Boletín Oficial. Hágase saber a la peticionante que en los edictos ordenados, deberá consignar con iniciales las partes involucradas en los presentes autos, a fin de preservar la identidad de las mismas, de conformidad con los principios imperantes en Derecho de Familia.- 8) La diligencia deberá acreditarse acompañando al expediente certificado emanado de la empresa, en la que constará el texto del anuncio, que deberá ser el mismo del edicto, y los días y horas en que se difundió.- ...Fdo. Verónica Daniela ROBERT...»

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» y en el diario «El Patagónico», de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Junio 28 de 2019.-

FLORENCIA PICHL
 Secretaria

I: 05-07-19 V: 10-07-19

OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

COMUNICACIÓN PROCESAL N° 4844/2019

Sentencia Registrada Bajo el N° 1444/19 de fecha 14 de mayo del corriente, año, la cual ha quedado firme en fecha 12 de junio de 2019, se ha CONDENADO a ESPARZA Elias Emanuel (actualmente alojado en la Alcaldía Policial de Trelew); a la pena de OCHO AÑOS de prisión de efectivo cumplimiento. Se le hace saber la parte pertinente de lo resuelto: «FALLO: I) CONDENANDO a Elías Emanuel Esparza, argentino, DNI N° 28708106, nacido en Trelew, Provincia del Chubut, el día 7 de abril de 1981, hijo de Juan Carlos y de Mercedes Noemí Aguirre, con último domicilio conocido en la calle Morgan N° 2296, de ésta ciudad; como autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO, EN LA MODALIDAD DE DELITO CONTINUADO, en carácter de autor previsto y reprimido por los artículos 119 tercer y cuarto párrafo inc. B y 45 del Código Penal, por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn, a partir del mes de mayo del año 2012 y hasta el día 14 de noviembre de 2017, en perjuicio de D.M.E., a la PENA DE OCHO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS DEL PRO-

CESO (art. 29 inc. 3°)... Fdo. Dra. PEREZ BOGADO, Marcela Alejandra. Jueza Penal».-

Dr. JUAN PABLO GARCIA
Subdirector
Oficina Judicial

P: 05-07-19

REMATE PRENDARIO ART. 39

EL Martillero Publico ANDRES ZARATE, hace saber por (2) dos días que por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.- acreedor prendario arto 39 de la Ley 12.962, que rematará EL DÍA 06 DE JULIO DE 2019 A LAS 12.30 HS EN CALLE AMEGHINO N° 1513 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, el AUTOMOTOR MARCA TOYOTA, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO ETIOS XLS 6M/T 1.5 AÑO 2017, DOMINIO AA925DM.-

BASE: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), en el estado en que se encuentra.- Estando el bien en exhibición no se aceptara reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios.- Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador.- Las deudas y gastos de patentes, multas y renta son a cargo del comprador.- Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia se entregaran previo pago total de la unidad.- No se permite compra en comisión.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas de patentes, radicación etc.) contenidas en este aviso puede estar sujeto a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta.- La responsabilidad por estos cambios y actos no corresponderá ni a la entidad vendedora, ni al martillero actuante.- La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Se deberá concurrir con documento de identidad.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado con base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- SALDO: 48 hs. hábiles en calle Ameghino N° 1513 en el horario de 14.00 hs. a 18.00 hs, bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación, sin interpelación ni notificación previa alguna con pérdida de las sumas abonadas. a favor de la parte vendedora.- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- INFORMES: Ameghino N° 1513 Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, domicilio del martillero actuante y/o al Tel: 0297-156234246.-

I: 05-07-19 V: 10-07-19

«TELECOMUNICACIONES MOVILES S.R.L.» CESION DE CUOTAS

Por disposición Gerente de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente

Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «TELECOMUNICACIONES MOVILES S.R.L.»- I) CEDENTES: Marcos BAHL, CUIL 20-25506136-5, argentino, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 25.506.136, nacido el 06 de Septiembre de 1.977, empresario, domiciliado en Avenida Armada República Argentina N° 2.114, de la localidad de Rada Tilly; Pablo Nicolás BAHL, CUIL 20-22317416-8, argentino, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.317.416, nacido el 04 de Diciembre de 1972, empresario, domiciliado en Avenida Armada República Argentina N° 2.114, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- CESIONARIOS: Marisa Eva MELLAO, CUIL 27-23677714-1, argentina, de estado civil soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 23.677.714, nacida el 31 de Diciembre de 1.973, comerciante, con domicilio en calle Felipe Escribano N° 214, de esta ciudad, y Lucia de los Ángeles HERNANDEZ, CUIL 27-30936001-5, argentina, de estado civil soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 30.936.001, nacida el 06 de Junio de 1.984, comerciante, con domicilio en calle Teniente Vasquez N° 3073, de esta ciudad.- Por Instrumento Privado de fecha 06 de Mayo de 2.019.- II) El cedente Pablo Nicolás BAHL CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «TELECOMUNICACIONES MOVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a favor de la cesionaria Marisa Eva MELLAO, la cantidad de noventa (90) cuotas sociales.- El cedente Marcos BAHL CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «TELECOMUNICACIONES MOVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a favor de la cesionaria Lucia de los Ángeles HERNANDEZ, ósea la cantidad de diez (10) cuotas sociales.- III) «CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) representado por cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: la socia Marisa Eva MELLAO, noventa (90) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una y la socia Lucia de los Ángeles HERNANDEZ, diez (10) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- SEXTA: MODIFICACION CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en calle Felipe Escribano N° 214 de esta ciudad.- b) Designar como Gerente a la señora Marisa Eva MELLAO, con los datos previamente consignados, quienes expresan que aceptan el cargo conferido.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 05-07-19

CANAL DEL VIENTO S.R.L AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado,

PUBLIQUESE por un día en el BOLETIN OFICIAL el siguiente EDICTO: AUMENTO DE CAPITAL «CANAL DEL VIENTO S.R.L.».- Se hace saber que por Acta de reunión de socios de fecha 4 de Junio de 2010 y acta de reunión de socios de fecha 15 de Noviembre de 2012 realizadas en la sede social de «CANAL DEL VIENTO S.R.L.», Se ha resuelto por unanimidad efectuar un aumento del capital social con un incremento en efectivo de \$ 2.000.000 (pesos dos millones), en consecuencia el capital social queda aumentado a la suma de \$ 3.580.000 (pesos tres millones quinientos ochenta mil). En virtud del aumento impetrado la cláusula CUARTA quedara redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social se fija en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 3.580.000,00), dividido en TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS (35.800) cuotas de pesos CIEN (100) valor nominal cada una. Siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Marcelo Daniel Violante, VEINTIOCHO MIL SEICIENTOS CINCUENTA (28.650) cuotas de pesos CIEN (100) cada una y la socia Marina Cuzen, SIETE MIL CIENTO CINCUENTA (7.150) cuotas de pesos CIEN (100) cada una.-»

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 05-07-19

EDICTO LEY 19.550
OIKOS S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS - ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición de la delegación de la Inspección General Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por un (1) día, las cesiones de cuotas efectuadas mediante cuatro instrumentos privados de fecha 22/3/2018, y otro instrumento privado de fecha 12/07/2018 respectivamente, cesiones ratificadas mediante acta de fecha 16/05/2019.

Cesión de Cuotas Sociales de fecha veintidos de Marzo del 2.018, la Sra. ABRIL MONICA D.N.I: 11.769.722 vende y transfiere sus sesenta (60) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (100) cada una perteneciente a OIKOS S.R.L a favor de los Señores: 1) GIANNI FABRICIO TORRENTE, D.N.I: 35.658.701 la cantidad de doce (12) cuotas sociales a un valor de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), 2) FIGHETTI JOSE LUIS, D.N.I: 11.769.722 la cantidad de veinticuatro (24) cuotas sociales a un valor de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), 3) ENZO FRANCO TORRENTE, D.N.I: 36.719.460 la cantidad de doce (12) cuotas sociales a un valor de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), 4) EDUARDO ISIDORO TORRENTE, D.N.I: 12.879.869 la cantidad de doce (12) cuotas sociales a un valor de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200). Monto de la operación: Contratos por un valor de un mil doscientos pesos (\$ 1.200), un mil doscientos pesos (\$ 1.200), un mil

doscientos pesos (\$ 1.200) y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400). Cesión de Cuotas efectuada con fecha doce de Julio del 2018, en la cual el Sr. FIGHETTI JOSE LUIS D.N.I: 11.769.722 vende y transfiere (24) cuotas sociales de valor nominal cien (100) pesos cada una perteneciente a OIKOS S.R.L a favor del Sr. ENZO FRANCO TORRENTE, D.N.I: 36.719.460. Monto de la operación: dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400).-

En efecto, la cláusula cuarta del contrato social quedará redactada de la siguiente forma: «Cuarta: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos (\$ 12.000), divididos en ciento veinte cuotas (120) de valor nominal, PESOS CIEN (\$ 100) cada una. La titularidad de las mismas es la siguiente: al Socio FIGHETTI JOSE LUIS le corresponden sesenta (60) cuotas sociales; al socio ENZO FRANCO TORRENTE, treinta y seis (36) cuotas sociales; al socio EDUARDO ISIDORO TORRENTE, doce (12) cuotas sociales; y al socio GIANNI FABRICIO TORRENTE, doce (12) cuotas sociales».

Socios gerentes: Por acta de fecha 16/05/2019, se designa en calidad de socios gerentes a los Sres. Fighetti José Luis y Enzo Franco Torrente, por tiempo indeterminado.

Esquel, Chubut 19 de junio 2019.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 05-07-19

EDICTO LEY 19550
HYDRO SPORT SRL - ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese lo siguiente: De acuerdo a lo resuelto en la Reunión de Socios de HYDRO SPORT SRL (CUIT 30-67048085-9) realizada en Puerto Pirámides el pasado 17 de Mayo de 201; y de conformidad a las previsiones de la cláusula SEXTA del contrato social, han sido designados socios gerentes los Señores Patricio Gabriel MARCH (CUIT 20-21000412-3) y Pablo Jorge MARCH (CUIT 20-21959088-2), con mandato por tres (3) ejercicios.-

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-07-19

EDICTO
LA UNION - CREATIVEVENTOS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL: a los días del mes de del año dos mil diecinueve, reunidos los socios: Liliana Lujan BARNECHE DNI 27.019.607 y Carlos Gabriel GARCIA DNI 20.012.111 y en ejercicio de las atribucio-

nes legales y estatutarias resolvemos: a) MODIFICAR la cláusula PRIMERA del CONTRATO CONSTITUTIVO el que quedará redactado de la siguiente manera: PRIMERA: La sociedad se denomina «LA UNION - CREATIVEVENTOS S.R.L.» y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país y/o del extranjero. Asimismo y teniendo en cuenta el hecho de haber mudado la administración de la sociedad de la ciudad de Trelew, en la que se alquilaba un local a un tercero, con el fin de reducir costos de funcionamiento, a la ciudad de Rawson en donde se cuenta con dependencias propias, ha surgido así la necesidad de modificar el domicilio social y por ende el domicilio fiscal, el que ahora se establece en calle LOS ALAMOS N° 267 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-07-19

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
POLIDEPORTIVO RAWSON**

La comisión Directiva de la Asociación Polideportiva Rawson, convoca a Asamblea conforme el siguiente orden del día:

Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 2019, a las 20 hs en de la ciudad de Rawson, en POLIDEPORTIVO sito en ruta Nacional N° 25, circ. 1; sec. 1; Manzana 998 Parcela 97, efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario; 2° Explicación de la convocatoria fuera de término; tratamiento y consideración de la explicación de la situación contable de la entidad para los ejercicios cerrados el 30/06/2017 y 30/06/2018. 3° Elección de los integrantes de Comisión Directiva en todos sus cargos; 4° Elección de integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas. 5° Constitución de sede social.

Conforme Estatuto la asamblea ordinaria iniciará una hora después de la fijada sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Se invita a los asociados que deseen participar a abonar la cuota societaria hasta el momento previo a la Asamblea.

Asimismo se informa que esta entidad no convocó para el 08 de Julio de 2019.

NORBERTO ROMERO
Presidente
Polideportivo Rawson

I: 03-07-19 V: 05-07-19

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19

«LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, PARA SER DESTINADO A OFICINAS TÉCNICAS-ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTE DE ESTE INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO»

Presupuesto Oficial: Pesos NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 925.000,00).

Garantía de Oferta: Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.250,00).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.-

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo, SIN COSTO.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Jueves 18 de Julio de 2019 hasta las 10:30 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: JUEVES 18 de Julio de 2019, a partir de las 11:00hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.-

I: 03-07-19 V: 11-07-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19.
AVISO DE LICITACIÓN**

OBJETO: «ADQUISICION MEMBRANAS DE OSMOSIS INVERSA - PUERTO PIRÁMIDES».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 24 DE JULIO DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO - RAWSON CHUBUT.

I: 05-07-19 V: 10-07-19

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación Pública N° INM 4794, para la

ejecución de los trabajos de «Reemplazo de tableros eléctricos: principal y seccionales» en el edificio sede de la Sucursal COMODORO RIVADAVIA (CH).

La apertura de las propuestas se realizará el 05/08/19 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2° subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal COMODORO RIVADAVIA (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina

www.bna.com.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-
COSTO ESTIMADO: \$ 3.360.000,00 más IVA.-

I: 05-07-19 V: 12-07-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50